



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1154**
TEMUCO **16 ABR. 2015**

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 7 de abril del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y doña Mariana Elisa Saravia Encina, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Mariana Elisa Saravia Encina, por escritura privada con fecha 7 de abril del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 32-2015.
2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a doña Mariana Elisa Saravia Encina la ejecución de servicios profesionales para la asistencia a la inspección técnica de la obra "Construcción Sistema de Abastos de Agua Comunidad Indígena Juan Manqueo".
3. El plazo para la ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta la recepción provisoria de las obras por parte de la Municipalidad de Temuco.
4. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Mariana Elisa Saravia Encina la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), impuestos incluidos, pagados en 4 cuotas conforme lo establecido en el artículo 24 de las Bases Administrativas.
5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

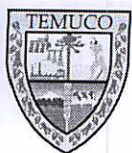
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/cbp


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Mariana Elisa Saravia Encina
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MARIANA ELISA SARAVIA ENCINA

En Temuco, a 7 de abril del año 2015, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **MARIANA ELISA SARAVIA ENCINA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, chilena, casada, ingeniera constructora, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 088 de fecha 4 de febrero de 2015 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 32 -2015 "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras en 3 proyectos de Abastos de Aguas, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 11 de marzo del año 2015 la Propuesta Pública antes referida, específicamente la Línea N° 2 "Contratación de Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica Obra Construcción Sistema de Abastos de Agua Comunidad Indígena Juan Manqueo" fue adjudicada a la oferente doña Mariela Elisa Saravia Encina. Los Decretos Alcaldicios, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a doña Mariela Elisa Saravia Encina los servicios técnicos profesionales para la Asistencia a la Inspección Técnica Obra Construcción Sistema de Abastos de Agua Comunidad Indígena Juan Manqueo según las condiciones y otras exigencias necesarias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 32-2015.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) impuestos incluidos, pagados en 4 cuotas de acuerdo al avance físico de las obras, conforme lo establecido en el artículo N° 24 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 32-2015.

871138



**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**



CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios profesionales será desde el envío de la Orden de Compra hasta la Recepción Provisoria de las Obras por parte de la Municipalidad de Temuco.

QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta la Recepción Provisoria de las Obras, pudiéndose renovar proporcionalmente en el caso que el proyecto respectivo presente aumentos de plazo o si la inspección técnica considere necesario que se prolongue el presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 30 de marzo del año 2015.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIELA ELISA SARAVIA ENCINA
PRESTADORA DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de doña MARIELA ELISA SARAVIA ENCINA, C.I.N°
como la prestadora.- Temuco, 09 de Abril 2015.-ia/

MRA/cbb

CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO